



ORIGINAL: INGLÉS

9 de abril de 2019

**CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL  
INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA  
INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL  
Vigésimo séptima reunión  
Brasilia, Brasil, 5-6 de junio de 2019  
Tema de agenda: 13**

#### **Asociados del Instituto**

**Decisión XXVII/12, Decisión XXVII/13 y Decisión XXVII/14: Rede Clima, Asociación  
Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS), y Tierra Futura**

1. El presente documento ha sido redactado por la Dirección Ejecutiva del IAI.

#### Antecedentes

2. Artículo I del *Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* establece:

*Por el presente las Partes crean el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, en adelante mencionado como el “Instituto”, como red regional de entidades que cooperen en investigación.*

3. Artículo XI, *Asociados del Instituto* establece:

*La Conferencia de las Partes podrá invitar a asociarse al Instituto a Estados externos a la región y a organismos intergubernamentales regionales o internacionales, así como a las industrias y otras organizaciones no*

*gubernamentales y privadas interesadas en apoyar la Agenda Científica y las actividades programáticas del Instituto.*

4. La Conferencia de las Partes, en su 26.<sup>a</sup> reunión (Antigua, 2018) adoptó las decisiones XXVI/12, XXVI/13 y XXVI/14 en cuanto a invitar a Rede Clima, Asociación Americana para el Avance de la Ciencia y Tierra Futura a convertirse en asociados del IAI.

Implementación de decisiones XXVI/12 Rede Clima, XXVI/13 Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS) y XXVI/14 Tierra Futura

5. Conforme a la decisión XXVI/12, las discusiones con Rede Clima acerca de su posible papel como Asociado del Instituto continúan. [El IAI y Rede Clima han discutido el establecimiento de un Centro de Excelencia de Nitrógeno en asociación con el Instituto Nacional de Investigación Espacial]. Los hallazgos de la red IAI CRN3005 indican que no hay políticas específicas de nitrógeno en la región, ni una directiva común ni un marco en el que las naciones puedan crear sus propias regulaciones. La Dirección Ejecutiva del IAI informará a las Partes en la CoP-27 sobre los resultados de estas discusiones.
6. En apoyo a la Decisión XXVI/13, el 9 de julio de 2018 se envió a la AAAS una carta de invitación para convertirse en Asociado del Instituto, la cual resultó en la firma de un Memorándum de Entendimiento<sup>1</sup> en Washington, DC, el 14 de septiembre de 2018.
7. El programa de trabajo establecido conforme a este MdE se describe en el Informe de la Dirección Ejecutiva del IAI: Desarrollo de capacidades. La Dirección Ejecutiva del IAI reconoce el apoyo a la AAAS en el desarrollo y organización de los talleres de trabajo de desarrollo de capacidades del IAI.
8. Tierra Futura y la Dirección Ejecutiva del IAI tienen una larga relación de apoyo a programas científicos y de desarrollo de capacidades en las Américas. La Dirección Ejecutiva del IAI señala que el Instituto ha sido nombrado Socio Estratégico de Tierra Futura. Además, en 2017, se estableció un Memorándum de Entendimiento (MdE) entre Tierra Futura y la Dirección Ejecutiva del IAI.
9. Como consecuencia, se invitó a Tierra Futura a convertirse en Asociada del Instituto el 9 de julio de 2018. La discusión sobre el papel de Tierra Futura como Asociada, particularmente a raíz de los objetivos destacados en el MdE se está llevando a cabo y ha generado como resultado varias actividades fructíferas de cooperación.
10. Por ejemplo, La Dirección Ejecutiva del IAI y el Comité Alemán Tierra Futura organizaron un evento paralelo durante la COP-24 de la CMNUCC a efectos de promover un diálogo sobre los resultados del nuevo Informe especial del IPCC sobre Calentamiento global de 1,5°C y la Agenda 2030. Algunos de los temas discutidos en este evento paralelo se centraron en reducir los riesgos para los ecosistemas (por ejemplo, el uso de la tierra, la

---

<sup>1</sup> Ver: <http://www.iai.int/pdf/es/MOU-IAI-AAAS.pdf>

biodiversidad) y el bienestar humano (por ejemplo, la seguridad alimentaria, la salud) a nivel regional y nacional.

11. En el *Informe de la Dirección Ejecutiva: Desarrollo de Capacidades* se encuentra disponible un debate sobre la cooperación con la *Fundação de Amparo à Pesquisa* del Estado de São Paulo (FAPESP), la cual fue invitada a convertirse en Asociada en la CoP-22 (Ciudad de México, 2014).

#### Artículo I: Creación del Instituto

12. El artículo I del *Acuerdo* establece que el IAI se constituya como una *red regional de entidades que cooperen*.
13. Con la redacción del Plan Estratégico del IAI, el momento puede ser oportuno para reflexionar sobre los objetivos del Artículo I y considerar formas y mecanismos para reforzar los esfuerzos del IAI a efectos de establecer una red regional de entidades que cooperen.
14. La Dirección Ejecutiva del IAI considera que el Artículo IX, *Centros de Investigación del Instituto*, el Artículo X, *Instituciones de Investigación Afiliadas* y el Artículo XI, *Asociados del Instituto*, son los mecanismos por los cuales el IAI debería establecer formalmente una red regional de este tipo, aunque no se mencionan explícitamente en el *Acuerdo*.
15. Al momento de escribir el presente documento, el IAI cuenta con el apoyo de cinco Asociados<sup>2</sup>. No obstante, solo un Centro de Investigación del Instituto, AQUASEC, Centro de Excelencia del IAI para la Seguridad Hídrica<sup>3</sup> en la Universidad de Arizona y la Pontificia Universidad Católica de Chile, ha sido establecido.
16. En motivo de preocupación, nunca ha habido una Institución de Investigación Afiliada establecida por la Conferencia de las Partes en virtud del Artículo X del *Acuerdo* y en apoyo del Programa de Redes de Investigación Cooperativa de trabajo.
17. Dado el hecho de que un nuevo Director de Ciencia debe asumir el puesto vacante al comienzo del período entre sesiones de 2019-2020 y, dada la necesidad de que el IAI mejore y fortalezca sus redes, es un momento apropiado para considerar el papel de los Artículos IX, X y XI y cómo pueden usarse para alcanzar la visión tal como se indica en el Artículo I.
18. Por lo tanto, se invita a la Conferencia de las Partes, a considerar ordenar a la Dirección Ejecutiva del IAI a trabajar con el Comité Asesor Científico y el Comité Asesor en Ciencia

---

<sup>2</sup> Las cinco Asociaciones son: Centro para la Red Internacional de Información en Ciencias de la Tierra, Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe, Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo, la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia y Tierra Futura.

<sup>3</sup> Ver: <http://aquasec.org/contact-us/>

y Políticas a efectos de implementar, de modo más efectivo, los Artículos IX, X y XI del Acuerdo con la finalidad de mejorar y formalizar las redes que sustentan el IAI.

#### Recomendación

19. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la adopción de las decisiones provisionales incluidas en el Anexo del presente documento.

Anexo

## **Decisiones provisionales de la Conferencia de las Partes**

### **Artículo I del Acuerdo**

*Dirigida a la Dirección Ejecutiva del IAI*

XXVII/xx. Se dispone a *la Dirección Ejecutiva del IAI* a trabajar con el Comité Asesor Científico y el Comité Asesor de Ciencia y Políticas y revisar la implementación de los Artículos IX, X y XI del Acuerdo con el fin de recomendar un proceso para aumentar el número de Centros de Investigación del Instituto e Instituciones de investigación afiliadas para su consideración en la 28.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.